

2022-Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL TRIBUNAL
ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES Y EL SERVICIO
PROVINCIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA DE MISIONES**

En la ciudad de Posadas capital de la Provincia de Misiones, a los 29 días del mes de Abril del año 2022, entre el **Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones**, en adelante el “TEPM” representado en este acto por el **Dr. Roberto Rubén Uset** en su carácter de Presidente con domicilio en Alberdi N° 690, y el **Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones**, en adelante el “SPEPM”, representado en este Acto por el **Lic. Luis Alberto Bogado**, en su carácter de **Director Ejecutivo**, con domicilio en Miguel Dávila N°976, ambos de la Ciudad de Posadas-Misiones, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO de COLABORACIÓN y COOPERACION**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: OBJETIVOS. El presente convenio tiene por objetivo promover la formación y participación cívica de los estudiantes secundarios en los procesos electorarios de la Provincia de Misiones, a través de actividades de capacitación conjunta en temáticas de interés para ambas instituciones, bajo la consigna EDUCAR PARA ELEGIR.

SEGUNDA: MARCO DE ACCIONES- A los fines expuestos en la cláusula primera las partes acuerdan colaborar y cooperar, a fin de implementar aquellas herramientas que sean de interés común, que involucren intercambios de experiencia, formación y capacitación de sus recursos humanos. Por ello, las partes se comprometen brindarse una amplia y sostenida asistencia a los fines del cumplimiento de los objetivos y propósitos del presente convenio.

TERCERA: ACCIONES DE CAPACITACIÓN- En virtud del presente Acuerdo, las partes favorecen las acciones conjuntas, y colaborativas para realizar tareas de capacitación de los operadores, estableciendo mejores criterios de gestión que favorezcan una actuación eficaz tendiente al cumplimiento de los objetivos propuestos, el TEPM dictará capacitaciones de formación electoral y deber cívico a través del formato de Taller, por su parte el SPEPM brindará el soporte necesario para concretar los encuentros presenciales y/o virtuales con las instituciones educativas a su cargo.

CUARTA: ACTAS COMPLEMENTARIA- A los fines de la implementación del presente el TEPM y el SPEPM, asumen y acuerdan suscribir Actas Complementarias para la consecución y regulación operativa de los fines y proyectos perseguidos por este convenio, donde cada área pertinente actuará en coordinación con las demás para un mejor seguimiento de las acciones a desarrollar.

QUINTA: AUTONOMÍA – RESPONSABILIDAD- En toda circunstancia que tenga relación

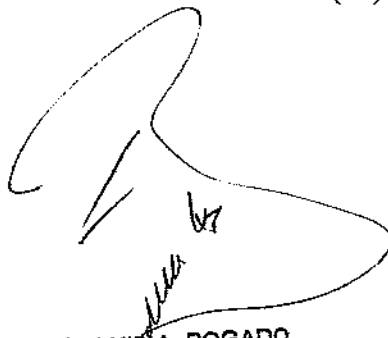
con el presente convenio, las Partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, cuidando de preservar la división republicana de poderes. Asimismo, asumirán las responsabilidades que correspondan en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTA: PROCEDIMIENTO EN CASO DE DESACUERDO- Las Partes manifiestan que, en caso de desacuerdo o desinteligencia, se comprometen a resolverlo directamente y voluntariamente entre ellos mediante el dialogo interinstitucional.

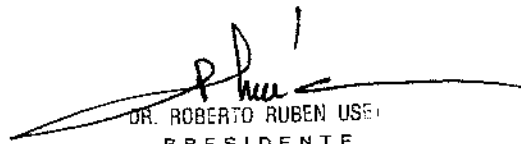
SÉPTIMA: DURACIÓN- El presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la firma del mismo, renovándose en forma automática por un periodo más, salvo que alguna de las partes proceda a denunciar el mismo mediante notificación fehaciente a la otra parte, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación. En tal caso, el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones a través de sus representantes respectivos, se consultarán a fin de determinar las acciones necesarias para concluir las tareas pendientes de ejecución.

OCTAVA: Para los efectos derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal en los mencionados precedentemente.

En Prueba de conformidad se firman Dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Lic. LUIS A. BOGADO
DIRECTOR EJECUTIVO
S E P M
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología



DR. ROBERTO RUBEN USE
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA
PROVINCIA DE MISIONES